

CARREAU, Dominique. *Le Fond Monétaire International*. Colección Derecho Internacional y Ciencias Económicas, París.

El libro *Le Fond Monétaire International* de Dominique Carreau, maestro distinguido de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de París, forma parte de la Colección Derecho internacional Armand Colin, de París también.

Este libro creo aún no se ha traducido al español.

El Derecho internacional económico no se integra sólo con la envoltura de las relaciones de este tipo entre Estados, sino también con la de la estructura y la intervención de múltiples organismos intergubernamentales que persiguen ahora propósitos de ordenamiento de la economía mundial. Entre ellos hay uno importantísimo que es el Fondo Monetario Internacional, materia de este libro, cuya lectura considero puede ser de interés para los profesores y estudiantes de economía y de Derecho internacional de nuestra Facultad, ese ha sido el motivo que me ha guiado para ofrecer ahora una breve síntesis del mismo.

Dominique Carreau nos explica que hasta el año de 1914 las relaciones monetarias internacionales se efectuaban en un mundo de Derecho privado. Las transferencias de fondos no tenían obstáculos en las fronteras nacionales, se efectuaban libremente de un país a otro y las diversas unidades monetarias nacionales se ligaban entre sí por una relación con cierta cantidad de oro o plata.

Las relaciones monetarias internacionales tenían lugar entre personas de Derecho privado, con técnicas jurídicas de Derecho privado y sin la intervención de sus respectivos Estados.

Después de 1914 y hasta 1940 los Estados empezaron a intervenir en diversas formas: Controles de cambios, una carrera de desvaluaciones, prácticas de monedas múltiples, balances bloqueados y arreglos bilaterales de compensación; sobre todo en el periodo 1930-40 hubo en materia monetaria internacional una gran anarquía y una guerra económica tremenda..

Ya en 1942 surgió la idea de crear una organización monetaria internacional, dotada de poderes propios y que vendría a limitar la soberanía de los Estados en esa materia.

A invitación de los EUA, 44 países, entre ellos México, enviaron sus representantes a la ciudad de Bretton-Woods a la reunión convocada con el propósito señalado y que tuvo lugar del 1º al 22 de julio de 1944.

Dos planes dominaron las discusiones, el de Harry White, alto funcionario del Departamento del Tesoro de los EUA y el del más grande de los economistas contemporáneos, el inglés John Maynard Keynes. El primero ponía en primer lugar la soberanía monetaria de los Estados, mientras que el segundo insistía en el orden y la disciplina monetaria internacional.

Dice D. Carreau que el peso de los EUA hizo prevalecer las ideas del primero en el acuerdo con compromiso de ideas a que se llegó. Sin embargo, agrega que pocas conferencias internacionales lograron tanto en tan poco tiempo como ésta.

La reunión inaugural del Fondo Monetario Internacional tuvo lugar en Savannah, EUA en marzo de 1946.

Un problema grave se discutió inicialmente: ¿El Fondo debería ser una institución independiente y manejada por funcionarios internacionales o por el contrario se le colocaría bajo el control estrecho de los Estados-miembros? Bajo la presión del gobierno americano y con las lamentaciones de la delegación inglesa y de Keynes, fue la segunda posición la que fue adoptada.

A fines de 1946 el FMI tenía 41 miembros originales y el 1º de enero de 1969 se habían incorporado 73 Estados más, en tanto que Cuba y Polonia se habían retirado y Checoslovaquia había sido expulsada. Su número llegaba ya a 111 miembros, de los cuales sólo Yugoslavia era socialista.

El FMI es una organización que se apoya en los principios liberales basados en una economía de mercado, por lo que los países de economía planificada autoritariamente tienen algunas dificultades al insertarse en su sistema. La URSS participó en las discusiones iniciales pero luego no dio los pasos necesarios para incorporarse al FMI.

La creciente importancia del FMI fue posible gracias al considerable acrecentamiento de sus recursos.

Al comenzar, contaba con 8 000 millones de dólares y a fines de 1968 disponía de 21 000 millones, a los que podían agregarse otros 6 000 millones de dólares que podía pedir prestados al grupo de los Diez (los países más ricos) conforme a los Acuerdos de Préstamos celebrados.

Únicamente en el terreno financiero, a partir de 1962 el FMI empezó a establecer procedimientos para favorecer el desarrollo económico de sus miembros (los países subdesarrollados suman las 3/4 de los miembros todos del Fondo y han aportado 27% de las cuotas y disponen del 32% de los votos).

A partir de 1964 empezó a promover un vasto programa de ayuda técnica cuyos principales beneficiarios han sido los países subdesarrollados. El FMI cuando lo han solicitado les ha enviado técnicos, lo mismo para que organicen su banco central que para mejorar su sistema fiscal o el bancario, o para que establezcan su oficina de estadística.

Todos los países al hacer su inscripción en el FMI deben pagar una cuota que se compone de oro hasta el 25% y el resto en moneda nacional del país en cuestión.

En términos del artículo III Sección 2º de los Estatutos del Fondo, éste podrá cada 5 años reexaminar la cuota de sus miembros y si lo estima justificado propondrá su modificación, pero ninguna cuota puede modificarse sin el consentimiento del interesado.

D. Carreau nos dice que la ONU sigue el principio democrático de "un Estado, un voto" pero que en el FMI las decisiones se toman mediante lo que se llama "votación ponderada".

Añade que a fin de que se refleje aproximadamente el poder económico de los países miembros, los estatutos disponen que cada uno tenga 250 votos a los que se agregará uno más, por cada fracción de su cuota, equivalente a 100 000 dólares norteamericanos.

En la forma señalada, Bostwana y Lesotho que son los dos miembros del FMI con las cuotas más bajas —3 millones de dólares— disponen cada uno de 280 votos, en tanto que los EUA con la cuota más elevada: 5,160 millones de dólares, poseen 51,850 votos.

Los órganos de gobierno del FMI son: el Consejo de Gobernadores que es el máximo poder en la organización, los administradores que se encargan de efectuar las operaciones del Fondo y el Director General que se encarga de la gestión cotidiana de los asuntos bajo la dirección de las dos autoridades anteriores.

Cada Estado miembro del FMI tiene derecho de nombrar un gobernador y un suplente y el consejo se reúne al menos una vez por año. Los administradores son 20 y 5 de ellos son nombrados por los 5 miembros cuyas cuotas son las más altas.

El F.M.I. comprende 5 departamentos son competencia geográfica y que cubren respectivamente: África, Asia, Europa, América y el Medio Oriente.

El FMI paga una remuneración a aquellos de sus miembros cuyas monedas son más utilizadas en las transacciones; ese beneficio puede ser puesto en reserva o distribuirse como se ha hecho últimamente; esto constituye un caso único en los anales de las organizaciones internacionales, todas las cuales resultan onerosas para sus miembros.

D. Carreau opina que la competencia exclusiva que el FMI tiene para interpretar sus estatutos es única en el Derecho internacional.

La interpretación de sus estatutos por él mismo, le ha permitido conciliar la uniformidad, la rapidez y la exactitud, todo lo cual era difícil en caso de recurrir a un juez internacional especialista o no.

También —dice Carreau—, esto ha permitido a las grandes potencias hacerse oír y asimismo ver triunfar su punto de vista, lo que tal vez no hubiera sido posible si se hubiera recurrido a una jurisdicción internacional como la de la Corte Internacional de Justicia.

Las actividades del FMI son muy numerosas y variadas, pero pueden ser clasificadas en tres grandes categorías: 1ª Se ha establecido un "código de buena conducta monetaria" al que los Estados-miembros deben conformarse; 2ª El Fondo es una institución financiera destinada a garantizar el orden monetario internacional ayudando a sus miembros en dificultades, y 3ª el Fondo debe asegurar el respeto de lo convenido por los miembros, de manera que tiene un poder de control sobre el orden monetario internacional.

Cada Estado-miembro está obligado a declarar al FMI una paridad de su moneda con relación al oro directamente o indirectamente por referencia al dólar americano como unidad de cuenta. Los miembros tienen la obligación jurídica de mantener estable y efectiva la paridad declarada.

Sin embargo, dicha estabilidad no significa rigidez en la tasa de cambio y las modificaciones de la paridad son posibles aún cuando deben efectuarse por procedimientos internacionales y bajo la vigilancia del FMI.

Conforme a los estatutos, un miembro no puede proponer la modificación de la

paridad de su moneda sino para corregir un desequilibrio financiero exterior que sea fundamental. Esto se interpreta así: Si un Estado desea devaluar su moneda debe demostrar antes, que ha tratado ya de eliminar su déficit en los pagos exteriores por medio de una política interna adecuada.

Sólo en el caso en que ese esfuerzo de deflación engendre desocupación acentuada, el FMI admite que el país en el caso, recurra a la desvaluación.

D. Carreau nos dice que a petición del FMI todos sus miembros deben comunicarle todo informe que aquél estime necesario para su funcionamiento. En cuanto a esta obligación el Fondo se ha mostrado muy estricto y una de las razones oficiales para la expulsión de Checoslovaquia, fue la negativa reiterada de este país de transmitir al Fondo los informes estadísticos que éste le pedía.

Dice, por otra parte Dominique Carreau, que las liquideces internacionales son objeto desde hace muchos años, de debates apasionados entre economistas de todas las tendencias; unos alegan que los medios de pago internacionales son insuficientes y otros afirman que sí bastan. Nuestro autor afirma que el proceso actual de creación de liquideces internacionales es errático e incontrolado en la medida en que depende del déficit de la balanza de pagos de los EUA y de la producción de oro de África del Sur.

Agrega que ha surgido la idea de que la creación de medios de pago internacionales debe correr parejas con el acrecentamiento del comercio mundial. La creación por el FMI de los llamados derechos especiales de giro tiene ese objeto; se espera que al crearlos, la comunidad internacional habrá creado también las liquideces internacionales en función de las necesidades. (Ojalá que estas buenas intenciones —digo yo— se vean coronadas por el éxito.)

Se tomó la decisión de que estos derechos operaran a partir del 1º de enero de 1970 y se estipuló que la calidad de país participante (no todos quedaban incluidos con sólo pertenecer al Fondo) se adquiriría depositando en el FMI un instrumento en el que se precisaba que se suscribían "conforme a su régimen jurídico, todas las obligaciones que implicaba la participación en la Cuenta de Derechos Especiales de giro y que el país tomaba todas las disposiciones necesarias para hacerles frente".

Los participantes no tienen, entonces, que efectuar ningún depósito en oro o en divisas, sino que todo el sistema descansa en un vasto juego de "escrituras".

Estos medios de pago se esperaba que sirvieran para combatir el estancamiento y la inflación (?). La finalidad es a largo plazo y de ninguna manera tratará de remediar los déficits que se presenten en la balanza de pagos de ningún país miembro.

Quiero, por último, referirme al comentario que hace D. Carreau acerca de los controles que el FMI ejerce a través de los programas de estabilización.

Dice, para dar un buen ejemplo de ello, que en noviembre de 1967, a consecuencia de la desvaluación de la libra esterlina, Inglaterra se vio obligada a concluir con el FMI un acuerdo para poder hacer un giro por 1 400 millones de dólares.

Para lograrlo, hubo de comprometerse a aplicar un programa de estabilización muy severo, consistente en cierto número de medidas precisas puestas como condiciones por el FMI para acceder al empleo de sus recursos.

Desde luego, el déficit del presupuesto inglés 1968-69 tenía que reducirse a 1 000 millones de libras en lugar de 1 400 millones proyectados inicialmente; el medio circulante no debía aumentar en 1968 en mayor proporción que en 1967;

y además, Inglaterra debía hacer todo lo conducente para alcanzar un excedente de 200 millones de libras en su balanza de pagos y registrar un aumento de 500 en cada uno de los años subsecuentes.

Convendría que nuestros estudiantes de Derecho meditaran ante esta intervención exterior en la economía inglesa, acerca del alcance que puede tener ahora el concepto de soberanía en su aspecto económico.

Hugo RANGEL COUTO